



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 018 -2011-CONCYTEC-SG

Lima, 30 de setiembre del 2011

VISTOS, el Informe N° 523-2011-CONCYTEC-OGA-PER, y la solicitud, sobre Licencia por Enfermedad presentada por el señor **Alfonso Alcibiades Sipan Paredes**, Servidor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, de este Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28158, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el señor Alfonso Alcibiades Sipan Paredes, adjunta Descanso Médico, extendido por el Dr. César Rodríguez Alegría, en el que se otorga al citado trabajador, descanso médico por diecinueve (19) días desde el 19 de setiembre del 2011 hasta el 07 de octubre del 2011;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende también de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar la remuneración sin contraprestación efectiva de labores;

Que, el Artículo 12° literal b) del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece entre las causales la suspensión del contrato: a la enfermedad y al accidente comprobado;

Que, asimismo de conformidad con los Artículos 34° y literal a) del artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011 CONCYTEC-P, las licencias con goce de haber en caso de enfermedad serán autorizadas mediante Resolución;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Secretario General, y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC-P, de fecha 11 de julio de 2011,

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CONCEDER diecinueve (19) días de Licencia por Enfermedad con goce de haber, a cargo del empleador el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y mediante solicitud de pago directo de prestaciones económicas a cargo de EsSalud, con eficacia desde el 19 de setiembre del 2011 hasta el 07 de Octubre del 2011, a don **Alfonso Alcibiades Sipan Paredes**, Servidor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, de este Consejo, quien acumula Veinticuatro (24) días de permisos por enfermedad, en el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Abog. Pablo E. Tarazona Vivar
Secretario General

